

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

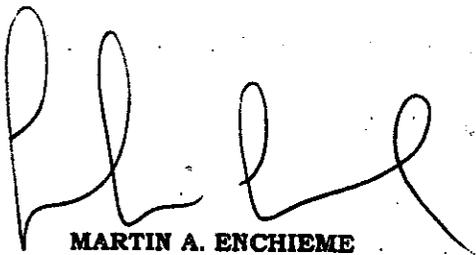
**RESUELVE.**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 9 al Convenio MEC y T N° 67/03 registrada bajo el N° 12.691, referente a actualizar el fondo de referencia bibliográfica de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas, celebrada el día 27 de diciembre de 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 743/08.

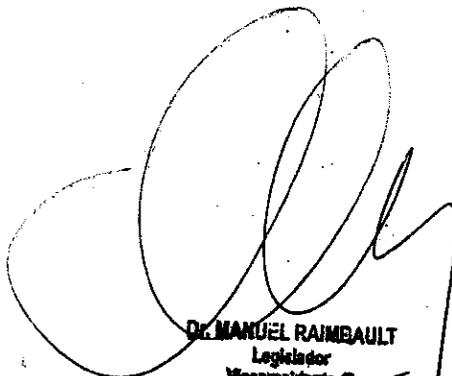
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.**

**RESOLUCIÓN N° 220 /09.-**



**MARTIN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo



**DR. MANUEL RAMBAULT**  
Legislador  
Vicepresidente P  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

**ES COPIA FIEL**



**CARLOS R. FERNÁNDEZ**  
Director de Información y  
Comunicación Parlamentaria  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*fueros 9 Suato  
743/08*

*B-4*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 MAYO 2008

VISTO: el expediente N° 016544-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 09 al  
Convenio M. E. C. y T. N° 67/03, suscripta entre el Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el N° 12691, resultando  
procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

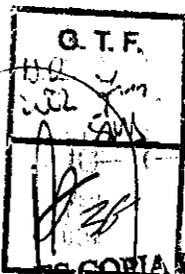
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 09 al  
Convenio M. E. C. y T. N° 67/03, suscripta entre el Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación,  
registrada bajo el N° 12691, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

743/08



Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

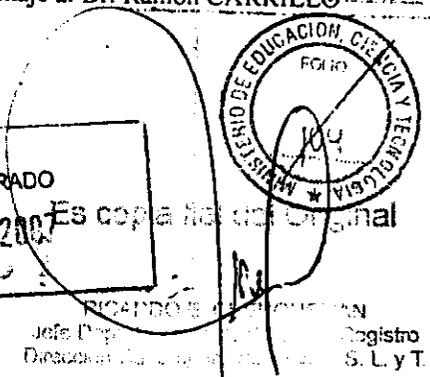
Ricardo E. Cheuquemán  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. v.R.F.S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 387/07  
del CONVENIO MEC y T N° 67/03

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	2 NOV 2007
BAJON°:	



**ACTA COMPLEMENTARIA N° 9 AL CONVENIO MECyT N° 67/03**

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL  
SISTEMA EDUCATIVO"**

**DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, con domicilio en la calle Patagonia 416 Tira 10 Casa 52, de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MECyT N° 67/03 suscripto con fecha 19 de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes suscriben la presente ACTA COMPLEMENTARIA en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MECyT N° 67/03 con el objeto de actualizar el fondo de referencia bibliográfica de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y de la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

**SEGUNDA:** Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el Consorcio de Información Educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

2000 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 387/07  
del CONVENIO MEC y T Nº 67/07

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 12 NOV 2007  
BAJO Nº 1.2091



RIGARDON...  
Jefe...  
Dirección...  
Registro S. L. y T.

DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros provinciales de Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y las Bibliotecas provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas, coordinada por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, dependientes de las Jurisdicciones provinciales, cuyas funciones son las de facilitar la actualización bibliográfica permanente y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para los docentes, investigadores, funcionarios y comunidad en general.

**TERCERA:** El MINISTERIO, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y UNO (\$2.041.-), destinada a la unidad de información que se especifica: Centro de Información y Documentación Educativa (CINDE).

**CUARTA:** LA PROVINCIA se compromete a informar ante cada Acta Complementaria a EL MINISTERIO la cuenta bancaria a la que se transferirán los fondos y sus posibles modificaciones.

**QUINTA:** LA PROVINCIA, a través de la Red de Bibliotecas Pedagógicas, deberá aplicar las dos terceras partes de los importes transferidos a la adquisición de material bibliográfico, hemerográfico y/o multimedial sobre formación docente, literatura infantil y juvenil, y contenidos curriculares acordes a la demanda de cada comunidad educativa. El monto restante se aplicará a materiales de referencia (libros de texto, diccionarios, atlas y enciclopedias).

**SEXTA:** LA PROVINCIA, a través del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de fondos documentales tales como: materiales de referencia, anuarios estadísticos, referencia legislativa, material hemerográfico de interés educativo, bibliografía de formación docente, bases de datos de distintos soportes, material bibliográfico para la gestión de la información, etc.. En una

8

10



Ministerio de Educación,  
Ciencia  
y Tecnología

2000 - Año de homenaje al Dr. Ramon CARRILLO"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 387/07

del CONVENIO MEC y T N° 67/03

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	Es copia fiel del Original
FECHA: 12 NOV. 2007	PERSONADO: [Signature]
BAJO N° 12691	RUBENOS [Signature]



Jeje [Signature] Centro de Control y Registro  
Dirección General de Inspección - S. L. y T

proporción inferior se aplicarán a la compra de material de otros temas relacionados con la educación.

**SÉPTIMA:** LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, adjuntando toda la documentación respaldatoria que sea necesario para tal efecto. Asimismo, queda establecido que LA PROVINCIA hará estricto cumplimiento de las CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA de la presente ACTA COMPLEMENTARIA.

**OCTAVA:** En cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA del CONVENIO MECyT N° 67/03 se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO: La Sra. Directora de la Biblioteca Nacional de Maestros - Licenciada Graciela PERRONE.

Por LA PROVINCIA: LA SRA. LICENCIADA MARCELA PERAZZA ALVAREZ

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veintisiete..... días del mes de diciembre..... de dos mil seis.

[Signature]

[Signature]

JUAN CARLOS TEDESCO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN